



## Resolución Directoral N° 079-2014-BNP/OA

Lima, 31 DIC. 2014

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 907-2014-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, presentada por la servidora **Juana María Marthans Sánchez**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 17757, de fecha 15 de diciembre de 2014, la servidora **Juana María Marthans Sánchez**, Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal **a partir del 19 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015**, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD N° 8003-I y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-404-00011518-4, expedido por el Hospital I Jorge Voto Bernales - Essalud;

Que, conforme a lo establecido en el numeral a) del artículo 110 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias que se contemplan en el mencionado Decreto Supremo, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, la servidora Juana María Marthans Sánchez cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2014-BNP/OA (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** a la servidora **Juana María Marthans Sánchez**, Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz **a partir del 19 de diciembre de 2014 al 18 de marzo de 2015.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

